



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180067700

En atención a la solicitud visible a folio 86 del plenario, por medio de la cual la apoderada de la parte actora solicita el embargo del 50% del salario y prestaciones sociales devengadas por el señor Antolio Amaya Araque al servicio de la empresa G Y G INGENIEROS LTDA, se niega toda vez que dentro del expediente hay auto del 5 de febrero de 2020 en la cual se decretó dicha medida y posteriormente remitido el oficio de embargo al pagador correspondiente. Requiérase al pagador de la referida empresa para que informe respecto al cumplimiento de la medida previamente ordenada. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA